



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO DAEM N° 553.-

CHIGUAYANTE, 31 AGO. 2012

VISTOS : Estos antecedentes: El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto alcaldicio N° 466 de fecha 18 de Junio del año 2012; la carta de Renuncia voluntaria de doña Ángela Esmirna Sierra Moraga de fecha 28 de Mayo de 2012; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO : Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 466 de fecha 18 de Junio del año 2012, atendido a que doña Ángela Esmirna Sierra Moraga presentó su Renuncia Voluntaria con fecha 28 de Mayo de 2012, es decir, con anterioridad al Decreto Alcaldicio que aprueba el cese en sus funciones por "Salud Incompatible con el Cargo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMÁS SOLIS NOVA
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

TSN/LTS/LIP/CSN/COA/csn

